

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- El Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, pide el embargo de remanentes para proceso ejecutivo de LUZ AMPARO DUQUE ARISTIZABAL contra JUAN FELIPE ROJAS SALAZAR y JOSE ELVER ROJAS CASTILLO rad. 17001-40-036-009-2021-00617-00.
- Los remanentes no se encuentran embargados.

Manizales, 11 de Noviembre de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo -mixto-
DEMANDANTE	DORIS GUTIERREZ HERNANDEZ cesionaria
DEMANDADO	JOSE ELVER ROJAS CASTILLO
RADICADO	1700131030062015-00392-00

1. OBJETO DECISION

Se resuelve a través de este proveído sobre el embargo de remanentes solicitados.

2. SOLICITUD

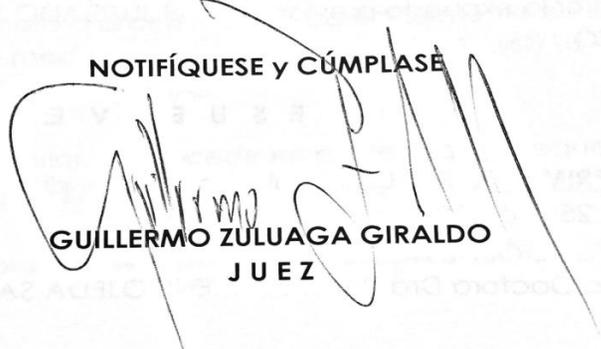
El embargo de remanentes solicitado surte efectos por cuanto los mismos no se encuentran embargados.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales

RESUELVE

PRIMERO : Infórmese al Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales que el embargo de remanentes para proceso ejecutivo de LUZ AMPARO DUQUE ARISTIZABAL contra JUAN FELIPE ROJAS SALAZAR y JOSE ELVER ROJAS CASTILLO rad. 17001-40-036-009-2021-00617-00, SURTE EFECTOS en cuanto al demandado ROJAS CASTILLO, demandado común.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en
el Estado Electrónico del 12 de
noviembre de 2021

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

**Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito**

Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c35d44912c9b56f500837da1f916776e757a374552e11082d1f2a88611599edf**

Documento generado en 11/11/2021 05:15:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>